



BOLETIN
DE

OFICIAL
LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Diputacion provincial.

Circular.

Por el Sr. Gefe superior político se ha comunicado à esta Diputacion Provincial la Real orden que sigue.

Ministerio de la gobernacion de la Peninsula —El Esemo Sr. Secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la peninsula con la fecha que se advierte me remite la Real orden de que es copia la siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se me ha comunicado con fecha 17 del corriente la Real orden que sigue:

S. M. la REINA Gobernadora, en vista de las diferentes consultas hechas por los Capitanes generales, Diputaciones provinciales é Inspectores generales de las armas, sobre el modo que ha de seguirse con los prófugos tanto del alistamiento de cien mil hombres, como el acordado últimamente por el Real decreto de 26 de Agosto último, no obstante lo prevenido por particulares resoluciones; ha tenido à bien S. M. oír sobre este delicado asunto al Tribunal especial de Guerra y Marina, à quien se dirigió el expediente general formado en este Ministerio de su interinó cargo; y conformandose con su dictamen, interinó se establece la nueva ordenanza de reemplazos ó las Cortes determinen lo mas conveniente, se ha servido disponer S. M. se observen las aclaraciones siguientes:

1.^a En los expedientes de los prófugos se procederá como está prevenido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ordenanza de reemplazos.

2.^a Para la observacion de los artículos 7.^o y 8.^o del Real decreto de 28 de Octubre de

1835, se entenderá que el acuerdo con las Diputaciones provinciales de la Autoridad militar superior ha de ser como revision, asesorandose al efecto; y por lo mismo no presidirá la Diputacion provincial para no quedar sujeto, sino en plena libertad como revisor.

3.^a Los Capitanes generales expedirán las licencias à los quintos que sustituyan los prófugos antes de pertenecer aquellos à cuerpos determinados del Ejército; pero una vez que estén ya destinados à ellos, será esto atribucion del Inspector del arma, al que ha de pasarse el expediente para su aprobacion en el examen y reconocimientos de la aptitud física, estatura, disposicion y demás calidades necesarias à la admision en el servicio.

4.^a Los quintos sustitutos de los prófugos, comprendidos en los párrafos 1.^o y 4.^o del artículo 51 de la Ordenanza de reemplazos, gozarán del beneficio que concede el artículo 54 de la misma, sin prescripcion de tiempo.

5.^a Este mismo beneficio solo se concede à los demas por el término de un año, contando desde la publicacion de la quinta; extendiéndose à solo los padres y hermanos la facultad de libertarlos para la aprehension de algun prófugo denunciado por ellos; y pasado el año no se libertarán de servir, aunque pretendan entregar mil y quinientos reales, ni otra cantidad, siendo entonces el prófugo igual al aplicado por diez años à las armas por sentencia.

6.^a La baja de los quintos sustitutos será acto continuo à la alta de estos; si una y otra se verifica en el mismo Cuerpo, y siendo indiferente, se licenciara al sustituto cuando constare oficial y documentalmente que el prófugo está admitido y filiado.

7.^a Finalmente, el tiempo de empeño en el servicio para el prófugo se entenderá en el de diez años, como se designa en la Real orden de 23 de Enero de 1831, sin perjuicio de la condenacion de costas del proceso, y demas resultas á que se contrae el artículo 49 de la ordenanza de recemplazos, la cual queda vigente con referen- cia á los que auxiliaren prófugos.

Lo traslado á V. S. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y el traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 4 de Noviembre de 1836. — *Matias Guerra*. — Esma. Diputacion Provincial.

Lo que por acuerdo de la Diputacion Provincial se traslada á todos los pueblos de la provincia á los mismos fines. — Dios guarde á VV. muchos años Córdoba 20 de Noviembre de 1836. — E. G. P. I. — *Matias guerra*. — Por acuerdo de la Diputacion Provincial. — *Juan Chinchilla*. Vocal Secretario.

GOBIERNO POLITICO.

Circular.

Siendo en todo tiempo conveniente que con la anticipacion oportuna hagan los encargados de proteccion y seguridad publica el pedido de documentos de dicho ramo que necesiten de un año para otro, en el dia es tanto mas urgente esta medida cuando tantos obstaculos ofrecen las comunicaciones de los pueblos con la capital: efecto de las circunstancias actuales.

Por lo tanto, prevengo á todos los Subdelegados y encargados de proteccion y seguridad publica de los pueblos de esta Provincia que inmediatamente me hagan el pedido de documentos pertenecientes á dicho ramo que necesiten para el año proesimo venidero de 1837, comisionando persona para su recibo. Córdoba 20 de Noviembre de 1836. — *Matias Guerra*. — Sres Subdelegados y Encargados de proteccion y seguridad publica de esta Provincia.

AVISO OFICIAL.

Comision principal de arbitros áe amortizacion de Córdoba.

No habiendo tenido efecto el segundo remate anunciado en el número 119 del Boletin oficial de la provincia para la venta del fruto y arrendamientos de las Haciendas de Pedrique, y cercado de las hermitas de la sierra de esta Ciudad por la salida de las autoridades y dependencias de la Hacienda Nacional de la capital, ha resucito el Sr. intendente de la misma que el que está enunciado para el dia de mañana se

tenga por segundo, y para el tercero se señale el 28 del corriente á hora de las doce de su mañana en sus casas moradas. Córdoba 20 de Noviembre de 1836. — P. H. *Mariano de Barcia*.

No habiendo tenido efecto para los dias que estaba anunciada la subasta de la venta del fruto pendiente de aceitana de la Hacienda del Reguillo que en el termino de Montoro pertenecio al suprimido Convento de Monjas del Espirita Santo de esta Ciudad, apreciado en 6898 rls. por las ocurrencias acaecidas en esta Capital; há resultado el Sr Intendente de la Hacienda Nacional de esta Provincia se celebren los tres remates en los dias 30 del corriente 6 y 12 de Diciembre proximo en sus casas moradas y hora de las doce de su mañana, advirti-endo que en el segundo remate será admitida la mejora del cuarto en un solo acto, y ademas las pujas sueltas que despues quisieran hacer los licitadores, y que en el 3.^o la del diezmo y medio diezmo, y así mismo las pujas llanas que en el acto gusten hacer los concurrentes; cuyos remates no tendrán validacion hasta la aprobacion de la Direccion general; hallandose de manifiesto en las oficinas del ramo el pliego de condiciones para conocimiento del publico. Córdoba 20 de Noviembre de 1836. — P. H. *Mariano de Barcia*

REMITIDO.

La Sombra de Villar, (sueño 1.)

A los defensores de Córdoba.

¡Córdoba, Córdoba, que triste espectáculo presentas! que es de tus numerosas y alegres concurrencias en calles, plazas y paseos! adonde están tus alegres mascarar, tus concurridos bailes y tus orquestas del teatro, y ese movimiento de vida que se ha hecho! Tus calles desiertas, y los pocos que por ellas pasan con semblante del profundo dolor que les arranca suspiros del corazon, y tristes hayes! ¡Que es esto, que ha pasado por ti, que te ha desfigurado afeandote tanto, hermosa Córdoba! Hay.... que perdí mis mejores hijos! he sido entregada al saqueo y al dolor, mis mas suntuosas casas han sido desiertas y convertidas en maladares, quemados ó destruidos sus ricos muebles como los

(1) Por el sueño ya se sabe qui no hay responsabilidad moral por falta de voluntad en el soñador.

archivos de mis glorias; y tras del saqueo, la rapiña y el destrozo, me han acabado de consumir y ultrajar falsos amigos! De ierta estoy por que despues de 3500 hijos que han desaparecido de los dos partidos, los que me quedaban hoyen de morada tan vejada, y en que los compromisos se suceden unos á otros. Populosisima y poderosa fui en tiempo de los Romanos; opulenta, hermosa y con mas poblacion que hoy Londres, en el de los Arabes; y ya apenas podia creerse lo que fui: pero ahora voi á dejar de existir mi enfermedad es mortal, es la última, porque al triste desastre que he sufrido desamparada de todos, se ha de seguir que no quieran vivir entre los miserables é inmorales hijos que me quedan, los que puedan establecerse en otros pueblos. Contemplando yo el melancólico aspecto de Córdoba me entredormi, pareciodome oír estos lamentos que me conmovieron hasta desvelarme: El silencio de la noche, la obscuridad y la hora avanzada me obligaron á un sueño lúgubre. Presentoseme un anciano venerable y corpulento militar con sus placas y divisas de Coronel. ¿Como asi, vuelve V. de prisionero, cuando crei habia caido muerto derribado, asateado de bayonetazos entre Villaharta y Pozoblanco? eso es cierto, querido amigo, y lo que V. ve es mi sombra. Vengo á llenar de espanto, y terror á los cobardes envidiosos de la gloria que nos corresponde á los defensores de la desgraciada Córdoba. Se que no se levanta el estado de guerra á esta provincia, para que nadie se atreviese á publicar la verdad de lo que ha pasado. Me tocó con mas de 200 honreros méritos morir, y todos VV. se arrojaron con igual osadia al peligro, á la muerte, consentida á no dudar, iguales al sacrificarnos, decididos y solos, en las aras de la libertad, en defensa del trono Constitucional y de las demas provincias de Andalucía. Si solos... yo os vi, pero tambien el terror que imponiamos á los bandalos, sin pensar en que ni que comer, ni que beber teniamos. Morir matando era nuestro único pensamiento sino podiamos alejar al enemigo ó no nos llegaban socorros. ¡Socorros! dia vendrá en que todos sepan por que no tuvimos ni aun los que se nos ofrecieron. ¡Valor desgraciado! nuestra noble resolucion no encontró eco; pero en nuestra desesperacion nos respetó y temió el enemigo para acordarnos condiciones honrosas, á las que, fementido, solo se atrevió afaltar cuando nos vió desarmados; solo entonces nos oprimió y asesinó cobardemente. ¡En tantos dias, desde el último de Setiembre hasta el 7 de Octubre en Córdoba, ni marchando en diversas direcciones por la provincia hasta el 20 en poder de la faccion, hubo quien nos socorriese, y hemos sido victimas sacrificadas atrocemente en las marchas. Pero si el cobarde

el egoista el enemigo de los valientes defensores de la libertad se han gozado en nuestra ruina; nuestra sombra, si nuestra sombra perseguirá y llenará de espanto y remordimientos á los que pudiendo socorrernos, nos abandonaron. Ellos no verán sino espectros de padres virtuosos, de respetables barones de esta provincia muertos unos con las armas en la mano, y otros indefensos á bayonetazos en los caminos. No, no hemos muerto para su castigo, ni para la gratitud de los patriotas. Si el brillo que despiden las coronas de nuestro martirio patriótico, excita su rabiosa envidia, que envano pretenden herir nuestro noble valor con sus empuñados tiros, buscando el triunfo que disculpe y oculte su cobardia, encuentran su deshonra ¡funesto triunfo! y mayor gloria para nosotros los unicos defensores de Andalucía, dando ellos ocasion á que se publique nuestro valor, y su oprobio. Los que sobrevivais levantad vuestros erguidas frentes acreedoras á laureles, delante de tan miserables seres. La nacion y la historia nos harán justicia, y quiza no este lejós, el dia en que los representantes de aquella habran los ojos y descubran, no nuestro heroico valor, porque es bien notorio, sino el misterio de haber sido desaprovechado, desairado y aun perseguido. Los que piensan en que capitulamos, verán que ni teniamos, ya conque subsistir en el fuerte, ni fuimos socorridos. Y bien, aun así habeis enseñado á dar muerte á 70 rebeldes incluso el famoso Villalobos, y herir á otros 70 dando heroico ejemplo á los que puedan con anticipacion provisionarse, y tengan la cooperacion de la autoridad militar. Valientes defensores de Córdoba, hemos alcanzado gloria arrojandonos á morir por la libertad que es lo heroico, y podemos contar con la gratitud nacional. ...pareciome oír esta frase mai distante; pero la sombra esforzaba al fin sus gritos, diciendome: publique V. que le ha dicho esto la Sombra del Coronel Villar.

Un patriota soñador.

Madrid 5 de Noviembre.

Es mas facil censurar, que ejecutar: esta es una verdad. Nosotros no disculpamos á nadie, pero tampoco nos agrada acusar á lengua suelta. Hemos sido testigos oculares de la guerra de la independencia contra Napoleon. ¿Haria acaso cargos es e genio emprendedor á sus ministros por que los mariscales de su ejército no sorprendieron al valiente Mina, al intrépido Empecinado, y otros partidarios de aquella época? Pero entonces consistian aquellas escapadas en que todos eramos unos, todos de-

ciamos viva Fernando y &c. Pues he aquí la razón porque no son sorprendidos los facciosos; los españoles hoy somos otros, y tan otros, que peor es menearlo.

Una revolución en el serrallo.

El sultán acaba de dar libertad á las mugeres de su serrallo: de todas las reformas que ha emprendido Mahamud, esta nos parece la mas notable, porque segun el pensamiento de Mostequien, no se consigue mudar las costumbres de un pueblo sino interesando á las mugeres y haciéndolas entrar en movimiento social.

Leemos en una correspondencia del Morning-Post lo siguiente.

El 4 de Setiembre debe grabarse con letras de oro en los anales del serrallo. Por la mañana de este día feliz el sultán invitó á las principales de sus mugeres favoritas para que se le presentasen, pues tenia que hablarlas de un objeto de alta importancia. Despues de haber hecho rapidamente la relacion de diversas reformas que habia hecho en su corte y en el estado, el sultán les aseguró que hacia años conocia la necesidad de libertar su sexo de las cadenas que les habia puesto una bárbara costumbre, fundadas sobre ideas ridiculas y viejas preocupaciones. Pero que sin embargo motivos políticos le habian impedido hasta el día de seguir sus intenciones.

En efecto, añadió, yo os he libertado de la ley despótica del gefe de los Ennucos. Yo os he permitido recibir visitas, y aun he despreciado la opinion pública permitiendous pasar de la residencia de invierno á la de verano en barcos descubiertos, al medio día, con escandalo de los verdaderos creyentes, aun los menos preocupados. Hoy he resuelto libraros del carcelaje perpetuo en el recinto de mi palacio. Carcelaje á que estabais condenadas para toda la vida: y concederos facultad de divertirous por fuera, y que os paseis públicamente por el Bósforo, y os complaceré en cuanto gustéis.

No es facil concebir la agradable sensacion que produgeron estas palabras del sultán en el amable auditorio. Todas se postraron á sus pies manifestando la mas cordial gratitud. Pocos minutos despues se embarcaron, y al llegar al sitio de recreo pasaron el día hasta la noche en juegos y alegres diversiones, y suplicaron al sultán que les permitiera otro día de igual recreo y diversion.

Esta inovacion en el harem, debe mirarse como una circunstancia importante que remueve los obstáculos al progreso de la civilizacion en el Levante donde las mugeres estaban escluidas de la vida social.

D. de S.

Córdoba Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía.

El Guerrero celoso.

Idolatrando á una ingrata
un bizarro gaoadero,
mientras lidia por su patria
así ensanchaba su pecho:

¡Cuanto mas duro
no es el penar,
por una ingrata,
que el batallar!
Tras la fatiga
llega el reposo;
mas por mi Elisa
yo no lo gozo.

Y en el cèspede recostado
solo dejo de cantar,
para pensar en mi Elisa
y tornar á suspirar.
El cansancio me riandiera
y el sueño embarga mi alma;
pero mi Elisa hechicera
agita mi dulce calma.

¡Porque inconstante
tu amor me olvida,
cuando mi vida
guardo por tí?
¡Porqué á otro amante
brindas ligera
la fe sincera
jurada á mi.

Tal se lamenta soñando
mi exaltada fantasta,
y con mi peoa luchando
viene á interrumpirme el día.
Pero no me trae el sosiego
que me roba mi pasion,
ni á la lid á que voy luego
da treguas al corazon.

Al arma tocan,
suenan el combate:
mi pecho late
de patrio ardor.
Mi brazo intrepido
marcha á la gloria;
solo victoria
me ruega amor.

En fiera lid despechado
lidio y triunfo; pero no
de mi pesar obstinado,
y retorno á mi cancion.
Y del pesar agitado
lidio y triunfo en la batalla;
mas no venzo ¡desgraciado!
la pena que me avasalla.

No venzo, que Elisa ingrata
á otro premia con su amor,
y cuando á celos me mata
cruel se goza en mi dolor.